



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
CON15I007W

Código de Expediente
SVG/2021/20

Fecha y Hora
26/04/2021 13:46

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



674N6V2X0S5D2V5210W0

DÑA. MARIA ANTONIA MARTINEZ BARCIA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO (ASTURIAS)

CERTIFICO: Que por Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día a 25 de febrero de 2021, adoptó –entre otros- el Acuerdo que transcrito literalmente dice:

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO.

La Sra. Alcaldesa señala que, ante la finalización de la vigencia del Plan de Infancia, y con la idea de seguir trabajando en la misma línea de los dos planes anteriores (destacando la importancia de escuchar y conocer las inquietudes del grupo de población a que se refiere, abriendo espacios públicos para que los niños y adolescentes tengan voz y participación en la sociedad implementando políticas transversales que lo faciliten a través de los distintos servicios municipales, incorporando también objetivos de desarrollo sostenible y continuar manteniendo el sello de ciudad amiga de la infancia), se somete al Pleno de la Corporación la propuesta de acuerdos cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el mes de diciembre de 2020 se informa a la Alcaldía de la finalización del II Plan de Infancia y Adolescencia, aprobado por acuerdo plenario el 28 de Diciembre de 2017, y de la intención de continuar con esta estrategia, mediante la aprobación del III Plan de Infancia y Adolescencia en el pleno que se celebra el 25 de Febrero de 2021.

Es el año 2011, cuando se aprueba el I Plan de Infancia y adolescencia, en el que el Ayuntamiento de El Franco desarrolla multitud de actuaciones gracias a la colaboración y el trabajo de los niños y jóvenes del Concejo haciendo sus propuestas, haciéndose protagonistas de su propio futuro y dando las claves de cómo quieren que sea su municipio como base para la sociedad que ellos y ellas deben construir.

Considerando que se trata de un servicio esencial para nuestros niños / niñas y jóvenes Franquinos, y viendo la necesidad de buscar fórmulas para su desarrollo personal y social en un momento en el que estamos obligados a modificar las formas de interacción con los demás y, la población adolescente es especialmente vulnerable en estos momentos, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de El Franco la adopción de los siguientes ACUERDOS:... (sigue la parte dispositiva de la propuesta).

No promoviéndose debate, se procede acto seguido a votación ordinaria en la que por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión (ocho de los once que la componen), se aprueban los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el III Plan municipal de infancia y adolescencia, con vigencia 2021/2025, y abrir así los espacios públicos para que los niños tengan voz, tomando medidas para la corrección de aquellos aspectos en los que detectan deficiencias en la fase anterior, insistiendo en que se trata de potenciar la socialización y la participación, caracterizándose por ser políticas transversales en las que se busca la implicación de distintos actores, pero siempre con el protagonismo de niños y adolescentes, a los que cada vez se da más voz.

SEGUNDO.- Incluir en este Tercer Plan un desglose de los servicios municipales para la población infantil y adolescente y un breve análisis de cuáles son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que se trabajan en cada uno de estos servicios. No debemos olvidar que la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y sus objetivos ha de ser la guía que marque el día a día de una sociedad preparada para el futuro.

TERCERO.- Continuar desde el Ayuntamiento de El Franco con el Sello de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI).

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa para llevar a cabo cuantos trámites y suscribir cuantos documentos

sean necesarios para llevar a buen fin lo acordado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y con la salvedad del artículo 206 del R.O.F. y R.J.E.L., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre en A Caridá, a fecha de firma.

VISTO BUENO
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

PEREZ SANCHEZ, CECILIA
Alcaldesa
26/04/2021 15:07



MARTINEZ BARCIA,
MARIA ANTONIA
Secretaria-Interventora
26/04/2021 14:50